



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0095-2026 -MPHCO/GM.

Huánuco, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0016-2026-MPHCO/CC2026 de 19 de febrero de 2026, a través del cual la Presidenta del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases para el proceso público – Convocatoria 2026-I, para su aprobación mediante acto resolutivo, Informe Legal N° 0103- 2026-MPHCO-OGAJ de 25 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su objeto es garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, se debe considerar que el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N°31131), prevé la posibilidad de contratar personal CAS a plazo determinado, únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución Gerencial N°401-2025-MPHCO/GM de 04 de junio de 2025, resuelve en el artículo 1°. - *"RECONFORMAR EL COMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (...)"*;

Que, mediante Informe Legal N° 0103- 2026-MPHCO-OGAJ de 25 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, *"Primero. - 1. APROBAR las bases de Concurso Público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057- CONVOCATORIA 2026-I (...)"*;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2026-I- Decreto Legislativo N°1057 para el año 2026, los miembros del comité acordaron Validar la Convocatoria 2026-I y las bases para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por necesidad transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, siendo los siguientes: CAS TRANSITORIO N°001-2026- Dos (2) Asistentes Administrativos I para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, CAS TRANSITORIO N°002-2026- Dos (2) Asistentes Administrativos II para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco;



Que, mediante el Informe N° 0016-2026-MPHCO/CC2026, de 19 de febrero de 2026, la Presidenta del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a este despacho las bases para el concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 - Convocatoria 2026-I (CAS TRANSITORIO N°001-2026, CAS TRANSITORIO N°002-2026), la misma que se encuentra respaldada con el Oficio N°0072- 2026-CG/OC0401 emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Entidad, la cual emite la viabilidad y justifica la necesidad de los perfiles a convocar, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida con Informe N° 228-2026-MPHCO-OGPP-OPRE; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057. Tanto más que considerando el Informe Técnico N° 232- 2022-MPHCO-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero de 2022, el cual emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y las modalidades aplicables para contratar personal CAS por necesidad transitoria, y, concluye lo siguiente: "3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del Decreto Leg. N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, (Cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del tribunal constitucional resulta posible la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS de 1) Plazo Indeterminado, o 2) Plazo Determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del Decreto Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango de legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley". **En ese sentido, es procedente emitir el acto correspondiente de aprobación de las bases del concurso público;**

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057; Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; Ley del Servicio Civil- Ley N°30057; Acta de Reunión del Comité Permanente de 02 de febrero de 2026, opinión legal de Asesor Jurídico¹ de la entidad- Informe Legal N° 0103- 2026-MPHCO-OGAJ de 25 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, CONVOCATORIA 2026- I; CAS TRANSITORIO N°001-2026- Dos (2) Asistentes Administrativos I para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, CAS TRANSITORIO N°002-2026- Dos (2) Asistentes Administrativos II para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco; ello en virtud de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER al Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes**; así como la publicación de la convocatoria, de manera simultánea en el portal talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; **Bajo Responsabilidad.**

¹ Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2024-MPHCO.

Inciso 1, "Asesorar a la Alta Dirección y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial sobre asuntos de carácter jurídico de competencia municipal".

Inciso 2, "Absolver consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por la Alta Dirección (...)".

(...)

Inciso 7, "Emitir opinión legal respecto de los recursos impugnativos, denuncias y quejas administrativas (...)".



Artículo Tercero. - DISPONER, a la Oficina General de Recursos Humanos, que luego de culminado el proceso de selección y se obtenga los datos del ganador (a), se sirva adoptar acciones inmediatas de capacitación/charlas de inducción al personal ganador. **DERIVAR** los originales a la determinada oficina para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Presidenta del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Ing. AMC/GM.
Abg. Jñp